

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

#### CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

#### 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Estimada Entidad:

Con relación al producto ¿obturador de plástico para prolongador del sistema de diálisis peritoneal¿, en las características técnicas se solicita que la presentación sea en ¿KIT UNITARIO¿.

Al respecto, solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar este requerimiento y se considere también la presentación unitaria del producto, ya que Fresenius Medical Care comercializa el obturador y la mascarilla de forma independiente. Cabe señalar que, por cada obturador entregado, se incluye gratuitamente una mascarilla, asegurando así su uso adecuado y seguro.

Por lo expuesto, solicitamos al Comité de Evaluación considerar la presentación unitaria del obturador, incluyendo una mascarilla gratuita por cada unidad, cumpliendo con las condiciones de funcionalidad y seguridad requeridas, sin afectar la finalidad del requerimiento.

**Acápito de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** II    **Literal:** 4.2    **Página:** 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de postores

**Estado:** Se acoge parcialmente

### Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE la observación del participante, se aceptará la presentación unitaria del obturador.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá en las bases, dentro de la especificación FORMA DE PRESENTACION: "ó por Unidad".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO II: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Literal h) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)

Estimada Entidad:

Con relación al requerimiento establecido en el numeral h) del Capítulo II, referido a la presentación de la ¿Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)¿, manifestamos lo siguiente:

De acuerdo con el numeral 55.1 del artículo 55 del Decreto Legislativo N.º 1272, que modifica la Ley N.º 27444 ¿ Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que, en caso de renovación de una certificación, esta se entenderá automáticamente prorrogada siempre que la solicitud haya sido presentada durante la vigencia del certificado original, y mientras la autoridad competente resuelve el procedimiento y emite pronunciamiento definitivo.

En ese sentido, solicitamos que se acepte como válida la presentación de la carta de pronunciamiento emitida por DIGEMID respecto a la prórroga de vigencia del Certificado de BPA, así como la constancia de solicitud de renovación presentada ante dicha autoridad, en la que se evidencie el número de expediente correspondiente. Esto aplicaría en los casos en que la fecha de vencimiento del certificado original sea anterior a la presentación de la oferta y aún se encuentre pendiente el pronunciamiento oficial de DIGEMID sobre el nuevo certificado.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.1.1      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

55 del Decreto Legislativo 1272 que modifica la Ley N° 27444

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incluirá en las bases, lo siguiente: "En el caso, en que la fecha de vencimiento del certificado original sea anterior a la presentación de la oferta y aún se encuentre pendiente el pronunciamiento oficial de DIGEMID sobre el nuevo certificado. Se acepta como válida la presentación de la carta de pronunciamiento emitida por DIGEMID respecto a la prórroga de vigencia del Certificado de BPA, así como también la constancia de solicitud de renovación presentada ante dicha autoridad, en la que se evidencie el número de expediente correspondiente."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

**CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO**

**Numeral 4.12 ¿ Vigencia del Producto (Fecha de Vencimiento)**

De acuerdo con lo señalado en el numeral 4.12 del Capítulo III, se indica que la fecha de vencimiento mínima requerida es de 12 meses para Medicamentos y 24 meses para Dispositivos Médicos.

Al respecto, informamos que Fresenius Medical Care del Perú S.A. ofrece una vigencia mínima de 12 meses para todos sus productos. Cabe precisar que, debido a los procesos logísticos asociados a la importación desde nuestras plantas en Alemania y Colombia, así como al tiempo de permanencia en nuestros almacenes, la atención de pedidos se realiza regularmente con productos que cuentan con 12 meses de vigencia al momento de su despacho.

Por lo expuesto, solicitamos cordialmente al Comité de Evaluación considerar lo siguiente:

Una vigencia mínima de 12 meses para Medicamentos y 12 meses para Dispositivos Médicos, contados desde la fecha de ingreso al almacén de la institución, siendo este criterio aplicable a cada entrega.

Agradecemos la atención al presente pedido, el cual se formula en concordancia con nuestras capacidades logísticas y garantizando la calidad y seguridad de los productos ofrecidos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.12      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de pluralidad de postores

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación y SE ACEPTA la pretensión del participante siempre que se cumpla con lo siguiente "los 12 meses contados desde la fecha de ingreso al almacén de la institución, siendo éste criterio aplicable para cada entrega".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por consiguiente, se modificará en FECHA DE VENCIMIENTO en las bases, lo siguiente: "12 meses para Dispositivos médicos".

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

CAPÍTULO III: REQUERIMIENTO

Numeral 4.13 ¿ Compromiso de Canje

Según lo indicado en el numeral 4.13, se establece el compromiso de canje en función al rango de vigencia del producto. Al respecto, informamos que Fresenius Medical Care del Perú S.A. entrega medicamentos y dispositivos médicos con una vigencia de 12 meses, en consideración a los tiempos necesarios para su importación y su permanencia en nuestros almacenes.

En ese sentido, solicitamos que el compromiso de canje por vencimiento sea aplicable tanto a medicamentos como a dispositivos médicos con una vigencia mayor o igual a 10 meses y menor a 12 meses al momento de la entrega.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 4.13      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de pluralidad de postores

**Estado:** Se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE la observación del participante y SE ACEPTA que sea aplicable tanto para medicamentos como a dispositivos médicos con una vigencia mayor o igual a 10 meses y menor a 12 meses al momento de la entrega.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Por consiguiente, se modificará en COMPROMISO DE CANJE en las bases.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

---

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

5.3 Otros Requerimientos del Proveedor  
(...)

En referencia a lo mencionado agradeceremos precisar si estos requisitos se presentan dentro de la oferta como parte de documentación obligatoria.

Por ello, agradeceremos indicar si es de presentación obligatoria dichos documentos para la presentación de la oferta.

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** III    **Literal:** 5.3    **Página:** 31  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE Y SE ACLARA que lo mencionado en dicho punto NO son documentos obligatorios. Se considerarían de presentación facultativa para la oferta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

---

Ruc/código :	20462793791	Fecha de envío :	13/06/2025
Nombre o Razón social :	FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío :	16:49:23

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

11. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación  
(...)

En referencia a lo referido solicitamos precisar que la penalidad es considerada por la orden de compra que se genere el retraso o por la totalidad del contrato.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 11      **Página: 32**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de transparencia

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE Y SE ACLARA que lo mencionado en dicho punto se considera para la entrega correspondiente y rige para la Orden de Compra que genere el retraso.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-HGJ-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION ANUAL DE SOLUCIONES Y DISPOSITIVOS MEDICOS DE DIALISIS PERITONEAL PARA PACIENTES NUEVOS DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN

Ruc/código : 20462793791	Fecha de envío : 13/06/2025
Nombre o Razón social : FRESENIUS MEDICAL CARE DEL PERU S.A.	Hora de envío : 16:49:23

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

B. Plazo de Entrega

(...)

En referencia al plazo de entrega, en el capítulo III numeral 4.11.2 se especifica como máximo 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra por lo cual solicitamos pedir ampliación de plazo en los rangos para puntuación de la siguiente forma:

35 puntos, de 12 a 15 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

30 punto de 16 a 18 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

La ampliación solicitada es considerando el tiempo de despacho y/o atención conforme a las buenas practicas de distribución y transporte.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** 2.2      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de pluralidad de postores

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE Y SE ACLARA que no se considera la pretensión del participante. Puesto que el requerimiento menciona UN plazo máximo de 15 días calendarios, desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra. Realizar la ampliación de lo mencionado, incurriría en ajuste de plazos y eventuales riesgos o escenarios críticos que repercutiría en la buena gestión y el buen desempeño de lo requerido. Cabe resaltar lo mencionado en el numeral 44.3 del ARTICULO 44 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, que menciona : "Al elaborar el requerimiento se inicia la identificación y evaluación de riesgos asociados al proceso de contratación, así como su asignación a alguna de las partes, lo cual sirve de insumo para la elaboración de la estrategia de contratación".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null